

VI. ANUNCIOS

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

AUGAS DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013 por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa.

El Reglamento de planificación hidrológica, aprobado por el Real decreto 907/2007, de 6 de julio, regula, en su título tercero, el procedimiento de seguimiento y revisión de los planes hidrológicos, que serán realizados por los organismos de cuenca correspondientes o por la Administración hidráulica competente, en las cuencas comprendidas íntegramente en el ámbito territorial de la comunidad autónoma.

La planificación hidrológica tiene como objetivos generales conseguir un buen estado y una adecuada protección de las aguas de las demarcaciones hidrográficas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y con los demás recursos naturales.

De acuerdo con lo establecido en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de planificación hidrológica citado, y según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, que recoge las competencias en materia de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa,

RESUELVO:

1º. Poner en marcha los trabajos del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021, iniciando el proceso de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa.

2º. Anunciar la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica de



Galicia-Costa, que son: programa, calendario, estudio general de la demarcación y fórmulas de consulta.

A estos efectos, los citados documentos se podrán consultar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* por el período de seis meses, en las oficinas de los servicios territoriales y de los servicios centrales de Augas de Galicia y en la página web de este organismo de cuenca: <http://augasdegalicia.xunta.es>

La modalidad de participación en este proceso de consulta pública será por escrito, debiendo dirigirse las instancias al director de Augas de Galicia, con dirección en la plaza de Camilo Díaz Baliño, 7-9, 15781 Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 16 de mayo de 2013

Francisco Menéndez Iglesias
Director de Augas de Galicia

